

ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)

FECHA: 20 AGO 2020

NOMBRE PROVEEDOR:	ATOCHA LIMITADA
Nit No.	805020912-8
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 24 No.1-22 8821574-3802763
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO ENRIQUE GORDILLO POSSO
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.771.660
OBJETO:	COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL CON LA MARCA IMPRESA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>a) Un (1) aviso recepción tamaño 1.5 X 1.5 metros, en acero inoxidable calibre 14.</p> <p>b) Un (1) aviso secretaria de gerencia acero inoxidable calibre 14 tamaño 1.25 X 1.25 metros.</p> <p>c) Un (1) aviso de gerencia en acero inoxidable calibre 14, tamaño 1.7 X 1.7 metros.</p> <p>d) Mil (1000) libretas Gota Tita, cote 160 grs fibra sólida, tamaño 22.5X29 cms.</p> <p>e) Mil (1000) Rompecabezas Gota Tita, material cote 160 grs fibra sólida.</p> <p>f) Mil (1000) bolsas corporativas, cote 160grs, tamaño 37.5X25 cms, fuelle 7 cms, diseño cordón.</p> <p>g) Mil (1000) agendas corporativas cote de 160 grs, bond de 75 grs, tamaño 21.5X 28 cms, plastificado – anillado.</p> <p>h) Mil (1000) manillas en cintas satinadas de 1.5X28 cms.</p> <p>i) Cien (100) mugs corporativos en cerámica.</p> <p>j) Cien (100) lapiceros referencia 1 en polímero, creación, ilustración y diseño.</p> <p>k) Doscientos cincuenta (250) lapiceros referencia 2 en polímero, creación, ilustración y diseño.</p> <p>l) Cincuenta (50) unidades de Paraguas LITTLE, material poliéster de 22" aproximadamente, mango plástico, varillas metálicas, apertura manual, largo total 32 cm, 8 cascos medida de cascos 31 x 47 cm, cobertura de 82 cm, ancho de vara de 1 cm., con la marca impresa de Acuavalle S.A. E.S.P.</p> <p>m) Doscientos (200) Botellas deportiva Training 860 ML, con agarre ergonómico, capacidad 860 ml con agarre</p>



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)**

FECHA: 20 AGO 2020

	<p>ergonómico, capacidad 860ml/29 onzas, material PVC, medidas diámetro 6.5 sup x diámetro 7.5 base x 27.5 cm de alto, con el logo impreso de Acuavalle a una tinta y slogan actual.</p>
<p>CONDICIONES TECNICAS:</p>	<p>Artículo: Aviso Recepción Material: Acero Inoxidable Calibre 14</p> <p>Corte: Laser Tamaño: 1.5X1.5 metros</p> <p>Otros: Instalado en Sede Cantidad: 1</p>
	<p>Artículo: Aviso Secretaria Gerencia Material: Acero Inoxidable Calibre 14</p> <p>Corte: Laser Tamaño: 1.25X1.25 metros</p> <p>Otros: Instalado en Sede Cantidad: 1</p>
	<p>Artículo: Aviso Gerencia Material: Acero Inoxidable Calibre 14</p> <p>Corte: Laser Tamaño: 1.7X1.7 metros</p> <p>Otros: Instalado en Sede Cantidad: 1</p>
	<p>Artículo: Libretas Gota Tita Material: Cote 300 grs. Bond 75 grs.</p> <p>Tintas: 4X0 / 1X1 Tamaño: 21.5X14 cts.</p> <p>Otros: Cara Barniz UV Anillada Cantidad: 1.000</p>

**ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020 0
(SUBGERENCIA COMERCIAL)**

FECHA: 20 AGO 2020

Artículo:	Rompecabezas Gota Tita	Material:
Cote 160grs.2 Fibra Solida C1.		
Tintas:	4X0	Tamaño:
22.5X29 cts.		
Otros:	Barniz UV Troquel y Bolsa	
Cantidad: 1.000		
Artículo:	Bolsa Corporativa	Material:
Cote 160 grs.		
Tintas:	4X0 2 Parte	
Tamaño: 37.5X25 cts. Fuelle 7cts.		
Otros:	Plastificada - Armada	
Cantidad: 1.000		
Artículo:	Cuaderno Corporativo	Material:
Cote 160grs. FS Bond 75 grs.		
Tintas:	4X4 / 1X1 4 Insertos 4X4	Tamaño:
21.5X28 cts.		
Otros:	Plastificado - Anillado	
Cantidad: 1.000		
Artículo:	Manillas	Material:
Cinta Falla Satinada.		
Tintas:	4X0 Sublimada	Tamaño:
1.5X28 cts.		
Otros:	Full Color	Cantidad:
1.000		
Artículo:	Mugs Corporativos	Material:
Cerámica		
Tintas:	4X0	Tamaño:
Estándar		
Otros:	Sublimada	Cantidad:
100		

**ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)**

FECHA: 20 AGO 2020

Artículo:	Lapiceros Referencia 1	Material:
Polímero		
Tintas:	4X0	Tamaño:
Estándar		
Otros:	Full Color	Cantidad:
100		
Creación, Ilustración y Diseño		
Artículo:	Lapiceros Referencia 2	Material:
Polímero		
Tintas:	4X0	Tamaño:
Estándar		
Otros:	Full Color	Cantidad:
250		
Creación, Ilustración y Diseño		
Artículo:	Botella Deportiva	Material:
PVC libre de BPA		
Tintas:	1X0	Tamaño:
Estándar		
Otros:	Tampografía	Cantidad:
200		
Creación, Ilustración y Diseño		
Artículo:	Sombrilla Estuche Mano	Material:
Sombrilla		
Tintas:	1X0	Tamaño:
Estándar		
Otros:	Tampografía	Cantidad: 50
Creación, Ilustración y Diseño		
Artículo:	Decoración	Interior
		Edificio
Material:	Vinilo Blanco	

ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)

FECHA: 20 AGO 2020

	<p>Tintas: 4X0 Tamaño: 6.058 mts2</p> <p>Otros: Laminado - Instalado Cantidad: paquete varios</p> <p>Creación, Ilustración y Diseño</p>
<p>VALOR:</p>	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROSIENTOS DOCE PESOS (\$36.931.412) M/CTE incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos</p>
<p>PLAZO:</p>	<p>El plazo establecido para la ejecución del contrato es de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma:</p> <p>El pago se realizará de la siguiente manera: 100% del valor contra entrega, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.</p>
<p>CERTIFICADO DISPONIBILIDA D PRESUPUESTAL:</p>	<p>01-902-965 del 4 de Junio de 2020.</p>

ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)

FECHA: 20 AGO 2020

<p>LUGAR EJECUCION SITIO ENTREGA:</p>	<p>DE Y DE</p> <p>La ejecución del presente contrato se realizará en el municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por Diego Arbeláez Gutiérrez profesional IV del Departamento Gestión Servicio al Cliente adscrito a la Subgerencia Comercial de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien(es) hagan sus veces.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>1.Obligaciones del contratista: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El material impreso publicitario debe contar con los colores oficiales del logo de la empresa, y cumplir con la calidad de lo ofertado. b) Entregar los productos debidamente embalado cumpliendo este con las especificaciones de cada producto. c) Garantizar la entrega del producto en el lugar señalado por Acuavalle S.A. E.S.P. d) Concertar con la oficina de comunicaciones el diseño y contenidos del material publicitario. e) El material publicitario debe cumplir con todas las especificaciones del anexo técnico, y según el machote o prueba antes de elaborar para que este sea aprobado por Acuavalle S.A. E.S.P. para realizar la contratación. f) El material publicitario debe ser entregado en el día y la hora acordada por la oficina de comunicaciones. g) Producir el material publicitario en el tiempo acordado por la oficina de comunicaciones. h) Por parte de la oficina de comunicaciones se hará el respectivo seguimiento de la elaboración e impresión del material publicitario. i) Garantizar la calidad del producto impreso. j) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. k) Estar al día en el pago de la seguridad social (Salud, Pensión. ARL) exigido por la ley.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)

FECHA: 20 AGO 2020

2. Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes:
a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

GARANTIAS: El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el diez por ciento (10%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el diez (10%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

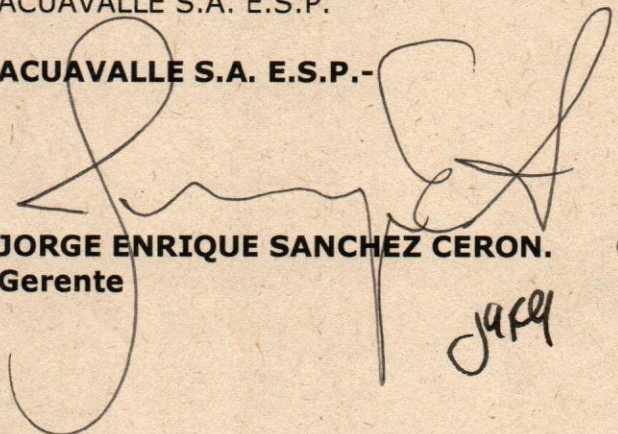
PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o

ORDEN DE COMPRA No. SC-028-2020
(SUBGERENCIA COMERCIAL)

FECHA: 20 AGO 2020


parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA - LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-



JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.
Gerente

EL PROVEEDOR



JULIO ENRIQUE GORDILLO POSSO.
Representante legal - ATOCHA
LIMITADA